San Andrés, Isla, Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2019-00249-00
Demandantes	TANIA SUSANA MARENGO PEREZ Y PAOLA ANDREA MARENGO PEREZ
Demandada	JOHANNE VILLABA MARTINEZ
Auto Interlocutorio No.	00423-2023

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo allí indicado, observa el Despacho que el día 1° de Febrero del año 2021, se llevó a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento, en el cual las partes conciliaron y se decretó la terminación del proceso.

Por su parte el Artículo 626 del Código General del Proceso, que derogo los Artículos 35 al 40 de la Ley 820 de 2003, y teniendo en cuenta que no existe otra actuación que realizar dentro del proceso, se ordenará su archivo, como quiera que no existen títulos judiciales que entregar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Ordenar el archivo del proceso por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Háganse las anotaciones en las plataformas virtuales correspondientes y en los libros radicadores respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviriaH

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca08d97b502ffcccb8ce7b1436a2a407b1ad5982c76f6e51855c592f3ff564f**

Documento generado en 20/06/2023 05:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica